

AYUNTAMIENTO DE LA INMORTAL CIUDAD DE GERONA AÑO de 1.939

EXPEDIENTE NUM 87.

Instruido para la depuración de D. Jorge Batallie Caulas, adscrito al Matadero Municipal, por su actuación en relacion con el Glorioso Movimiento Nacional.

Consta de 10 folios.

INSTRUCTOR

D. Salvador Campillo Ballester
Teniente de la Guardia Civil.

SECRETARIO

D. Juan Marcos Gomez
Agente de Vigilancia.



30 NOV. 1939



ALCALDIA DE LA INMORTAL GERONA

Núm. 250

EXCMO. SR.:

Como resultado de lo actuado por el Instructor que suscribe, en el cargo de Juez de los expedientes de depuración del personal y funcionarios municipales para el que fué designado por la Comisión Gestora de ese Excmo. Ayuntamiento de su digna Presidencia, en sesión de fecha 17 de mayo último y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 5.º de la Ley de 10 de febrero y 4.º de la Orden Ministerial de 12 de marzo del año en curso, adjunto tengo el honor de remitir a V. E. el expediente instruído a D. JORGE BATALLÉ CAULAS.-----
por el que, y por considerar suficientemente comprobada su conducta,-----

se formula propuesta de ADMISIÓN SIN IMPOSICIÓN DE SANCIÓN.-----

El aparecer la fecha de principio de actuación en 6 de julio y teniendo la designación para el cargo la de 27 de mayo, ha obediendo a esperar de los Jefes del que suscribe la debida autorización para poder actuar como tal instructor.

Dios salve a España y guarde a V. E. muchos años.

Gerona 27 de noviembre de 1939

Año de la Victoria
El Juez Instructor,

Sobaco Amfilla



Excmo. Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Inmortal Gerona.

Ciudad

1

D. SALVADOR CAMPILLO BALLESTER, TENIENTE DE LA GUARDIA CIVIL retirado, Jefe del subsector del S.I.P.M. de Gerona, nombrado por el Excmo. Ayuntamiento de esta capital en fecha veintisiete de mayo ultimo, Juez Instructor para la depuracion de los funcionarios de dicha Corporacion.

C E R T I F I C O : que habiendo sido propuesto y nombrado por el Excmo Ayuntamiento de Gerona, Secretario para dicha depuracion, al agente del cuerpo de Investigacion y Vigilancia, D. JUAN MARCOS GOMEZ, y enterado del cargo que le confiere, manifestó no tener incompatibilidad alguna para ejercerlo.

P R O M E T I E N D O : Cumplir bien y fielmente los deberes de su cargo.

Y para que conste firma la presente conmigo en Gerona a seis de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.



Salvador Campillo Ballester

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a siete de julio de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios al Primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil, al Comisario Jefe de la Comisaria de Investigacion y vigilancia, y al Delegado provincial de Informacion de F.E.T. y de las J.O.N.S., solicitando de los mismos expidan el oportuno informe acerca de la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario JORGE BATAILLE CAULAS, adscrito al matadero municipal. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

Campillo

Juan Marcos Gomez

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dio cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma
Doy fe.

Juan Marcos Gomez

PROVIDENCIA : En Gerona a tres de agosto de mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria. Dirijase oficio citacion al funcionario Jorge Batalle Caulas, para que comparezca a ratificarse en lo expuesto en la declaracion jurada que tiene presentada. Asi lo mando y firmo S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado en la misma por S.S. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a uno de septiembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Dirijanse atentos oficios a los Señores D. EVARISTO SERRA BUSQUETS y D. RAMON BOSCH AUGUET, citados por el expedientado D. JORGE BATALLE CAULAS, en su declaracion jurada para que declaren acerca de los antecedentes del mismo. Asi lo mandó y firmó S.S. ante mi Secretario de que doy fe.

DILIGENCIA : Con igual fecha que la providencia anterior se dió cumplimiento a lo ordenado por S.S. en la misma. Doy fe.

PROVIDENCIA : En Gerona a veintisiete de noviembre de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria. Habiendose practicado cuantas diligencias se han considerado necesarias para esclarecer la conducta, actuacion y antecedentes politicos del funcionario D. JORGE BATALLE CAULAS, se da por concluso este expediente y se formula la correspondiente.



AYUNTAMIENTO DE GERONA



Depuración de funcionarios municipales

DECLARACION JURADA

(con sujeción a la Orden de 12 de marzo de 1939, dictada por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para la depuración de funcionarios municipales)

Expediente núm. 87

JORGE BATALLER CAULAS

(nombre y apellidos) hijo de JOSÉ y MAGDALENA

natural de GERONA

de 39 años de edad, de estado casado

vecino de GERONA

con domicilio en calle de Puente Mayor nº 48

de profesión matarife y destinado en (dependencia municipal) MATADERO MUNICIPAL

Juro por Dios y declaro por mi honor, que las contestaciones que se hacen al interrogatorio y que a continuación se insertan son conformes a la realidad

INTERROGATORIO

- 1.— Fecha y forma de ingreso al servicio del Ayuntamiento en año 1916, por oposiciones
- 2.— Cuerpo o servicio a que pertenece
- 3.— Categoría administrativa
- 4.— Situación en que se encuentra y destino que desempeñaba el día 18 de julio de 1936.

Primera categoría de matarife, el mismo

- 5.— Si prestó su adhesión al Movimiento Nacional, en que fecha y forma lo efectuó.

No lo presto por darle imposible, aprovechando toda ocasión para hacer propaganda para la misma

- 6.— Si prestó su adhesión al Gobierno marxista, o alguno de los autónomos que de él dependían o a las Autoridades rojas, con anterioridad o posterioridad al 18 de julio, en que fecha y en que circunstancias, especificando si lo hizo en forma espontánea o en virtud de alguna coacción

NO

- 7.— Servicios prestados desde el 18 de julio de 1936, indicando especialmente los destinos, tanto en su Cuerpo o Servicio como en otros, y los ascensos que hubieren obtenido, especificando los que lo hubieran sido por rigurosa antigüedad.

Primera categoría de matarife

Ninguno

8. — Servicios prestados en favor del Movimiento Nacional.

Hacia todos los que podía en bien de la causa y al mismo tiempo
facilitada viveres á los prisioneros y emboscados

9. — Sueldos, haberes o cualquier otra clase de emolumentos percibidos desde de la iniciación del Movimiento y concepto por el que se le acreditaban.

El jornal correspondiente a primermatarife ,con el sueldo mensual de
quinientas veinticinco pesetas

10. — Partidos políticos y entidades sindicales a que ha estado afiliado, indicando la fecha de la afiliación, y, en su caso, del cese, cotizaciones voluntarias o forzosas en favor del partido, entidades sindicales o Gobierno que haya realizado, incluyendo en ellas las hechas a favor del Socorro Rojo Internacional, Amigos de Rusia y entidades análogas aunque no tuviesen carácter de partido político.

C.N.T. FORBOSO, en el mes de septiembre de 1936

Ninguna

11. — Si pertenece o ha pertenecido a la masonería, grado que en ella hubiera alcanzado y cargos que hubiera ejercido.

NO

12. — Testigos que puedan corroborar la veracidad de sus afirmaciones con domicilios y documentos de prueba que pueda presentar o señalar.

RÁMON BOSCH AUGUET, calle de Puente Mayor nº17, Gerona. y EVARISTO SERRA
BUSQUETS, calle de Pedret nº 77. Gerona

Y para que conste y surta sus debidos efectos firmo la presente en Gerona a veintinueve
de Mayo de 1939. — Año de la Victoria.

(Firma y rúbrica del funcionario)

Jorge Batallé

Recibido el

RATIFICACIÓN.-- En Gerona a cinco de Agosto.

mil novecientos treinta y nueve. Año de la Victoria.

Ante el Sr. Juez instructor y de mí el Secretario, comparece el que dijo llamarse D. JORGE BATALLER CAUJAS., natural de Gerona

, de profesión Empleado., vecino de Gerona, de 39.

años, de estado Casado., con domicilio en Gerona. calle Puente Mayor.

núm. 48.. El Sr. Juez le recibió juramento de ser veraz, y exhibido que le fué en relación jurada.

de fecha veintinueve de Mayo.

de mil novecientos treinta y nueve, después de examinarla, dijo: que se afirma y ratifica en su contenido, siendo de su puño y letra la firma que la suscribe.



[Signature]

Jorge Batallé

Juan Mares

DECLARACIÓN DE
D. RAMON BOSCH AUGUET.

En Gerona a dos de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. RAMON BOSCH
AUGUET.

, natural de Sarriá
de Ter. (Gerona), de 36 años, de estado
casado, de profesión Químico
vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Remenses

núm. 1, a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario del Matadero D. JORGE BATALLÉ CAULAS,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
le consta que fué siempre de ideología política dere-
chista, aún cuando ignora si se hallaba afiliado a
algún partido político o sindical, pero que deestarlo
sería al partido de la "Lliga Regionalista"; de buena
conducta y moralidad.

Que durante la dominación marxista en esta
ciudad, dicho funcionario ha sufrido persecuciones
por los rojoseparatistas precisamente por su ideolo-
gía derechista, favoreciendo en todo lo que le era
posible a las personas de derechas perseguidas, y en
cuanto al destino que desempeña, se ha limitado a
cumplir con su deber.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la ver-
dad, en la que se afirma y ratifica y leida por si
mismo esta su declaración, la encuentra conforme y
firma con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



[Signature]

[Signature]

[Signature]

DECLARACIÓN DE
D. EVARISTO SERRA BUSQUETS.

En Gerona a Dos de
Septiembre de mil novecientos

treinta y nueve, ante el Sr. Juez Instructor, con
mi asistencia, comparece el testigo D. EVARISTO SE-
RRA BUSQUETS., natural de Gerona

, de 51 años, de estado
Casado, de profesión Contable.

vecino de Gerona, con domici-
lio en la calle Pedret.

núm. 77 (bajos), a quien el Sr. Juez re-
cibió juramento de ser veraz; e interrogado conve-

nientemente, declara: Que conoce hace muchos años
al funcionario del matadero, D. JORGE BATALLÉ CAULAS,,
y con anterioridad al Glorioso Movimiento Nacional,
le consideró siempre persona de orden, y de derechas
aun cuando nunca estuvo afiliado a partido político
alguno, católico y de buena conducta y moralidad.

Que durante la dominación roja en esta Ciudad,
el dicente, tuvo muchas ocasiones de hablar con el
referido funcionario y siempre se mostró contrario
al orden establecido por la Autoridades marxistas,
censurando las barbaridades que se cometían, sim-
patizando con la Causa Nacional y sintiendo verda-
deros deseos del triunfo de nuestras armas.

Que no tiene mas que decir, que lo dicho es la verdad,
en lo que se afirma y ratifica y leída por sí mismo
esta su declaración se encuentra conforme y firma
con el Sr. Juez Instructor y conmigo Secretario
de que doy Fé.



[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



6

En contestacion a su escrito número 87 de fecha 5 del pasado mes en el que interesa informes relativos a la actuación conducta y demas antecedentes con relación al Glorioso Movimiento Nacional de JORGE BATALE CAULAS, con destino en el Matadero Municipal de esta Capital tengo el honor de participar a V. que de las gestiones practicadas por fuerza de esta Comandancia resulta que dicho individuo se sindico despues del 18 de Julio del 1.936 a la U.G.T. no desempeñando cargo alguno en dicha sindical.

En cuanto a su actuación no ha tenido ninguna, siendo persona de buena conducta y antecedentes y se le considera afecto a la Nueva España, su ingreso en el ejército enemigo fue forzoso por su reemplazo.

Dios guarde a V. muchos años

Gerona 2 de Agosto de 1.939

Año de la Victoria

El Primer Jefe



Sr. Juez Instructor de la depuración de Funcionarios del
Ayuntamiento de

GERONA



FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA
Y DE LAS J. O. N. S.

DELEGACIÓN PROVINCIAL
DE
INFORMACIÓN E INVESTIGACIÓN
DE
GERONA

N.º 5900

En cumplimiento de lo interesado por V. S. en su escrito n.º 156 de fecha 15 de Julio, me complazco en consignar al respaldo informe político-social de JORGE BATALLE CAULAS, vecino de Gerona. Matadero Municipal.

Dios salve a España y guarde a V. S. muchos años.

Gerona 29 de Agosto de 1939

Año de la Victoria.

El Delegado Provincial,



SALUDO A FRANCO
ARRIBA ESPAÑA
VIVA ESPAÑA

Sr. Juez Instructor de expedientes para la Depuración de Funcionarios Municipales.

GERONA

INFORME DE REFERENCIA

JORGE BATALLE CAULAS

De significación derechista, no se le conoce filiación sindical antes del G.M.N.

Durante el mismo, afiliado a la C.N.T.

No ha tenido actuación destacada, observando buena conducta.



El Delegado Provincial

Modesto Reverendo López

FIRMADO
Modesto Reverendo López



Jefatura del Servicio Nacional de Seguridad

COMISARÍA DE INVESTIGACIÓN Y VIGILANCIA

—
GERONA
—

R. de salida núm. 4736

8

Contestando a su oficio 270 fecha 5 del pasado Julio, comunique que el Empleado del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con destino en el Matadero Municipal, JORGE BATALLÉ CAULAS, de 40 años, casado, hijo de José y Magdalena, natural y vecino de esta Capital, en Puente Mayor núm. 48, según informes adquiridos, es persona de buenos antecedentes y vida moral y ordenada habiendo pertenecido a Falange Española, con anterioridad al Alzamiento Nacional, por cuyo motivo los rojos le consideraron desafecto. Al producirse el Glorioso Movimiento se sindicó en la C.N.T., sin que prestase servicio alguno de armas. Poco antes de la liberación, los rojos le obligaron a ingresar en filas y a los dos días de marchar al frente desertó escondiéndose hasta que fué liberado. En sus actos y manifestaciones siempre se mostró en sentido favorable a la Causa Nacional.

Dios guarde a V. muchos años.
Gerona a 23 Noviembre de 1.939.

(Año de la Victoria)

EL COMISARIO=JEFE,



J. Cueto Vales

Sr. Juez Instructor de la Depuración de Funcionarios Municipales.

PLAZA.

DON JUAN MARCOS GOMEZ, Secretario del Juzgado Instructor de Depuración de Funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad.

CERTIFICO: Que desde el día diez y nueve de agosto de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria, fecha en que se publicaron en el Boletín Oficial de la provincia y en el periódico local «El Pirineo» unos edictos invitando al vecindario para que aportara datos y noticias de la actuación, favorable o adversa, en lo que afecta al Glorioso Movimiento Nacional, de las personas sujetas a esta depuración, no se ha presentado escrito ni manifestación alguna que haga referencia al funcionario a que estas diligencias se refieren.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, libro la presente en Gerona a de de mil novecientos treinta y nueve, Año de la Victoria.



Juan Marcos Gomez

10

P U E S T A

EXCMO. SR.

visto el anterior expediente de depuración instruido al funcionario de ese Excmo. Ayuntamiento D. JORGE BATAILLE CAULAS, con destino en la Sección de Matadero y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley de 10 febrero y 4º de la Orden Ministerial de 12 de marzo, ambos del año en curso, fijando normas para la depuración de los funcionarios, el Instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V.E. la siguiente propuesta.

Deduciéndose de los informes unidos al expediente de la Comandancia de la Guardia Civil, de la Comisaría de Investigación y Vigilancia y de la Delegación Provincial de Información de F.E.T. y de las J.O.N.S., que D. JORGE BATAILLE CAULAS, es persona afectada a nuestro Glorioso Movimiento Nacional; así como ser cierta la declaración jurada suscrita por el expedientado.

Expresándose en igual forma las declaraciones juradas suscritas por los Señores D. RAMON BOSCH AUGUET y D. EVARISTO SERRA BUSQUETS.

Por lo expuesto, es opinión del Instructor, procede se admita al servicio activo, al funcionario de la Sección del Matadero D. JORGE BATAILLE CAULAS, sin imposición de sanción alguna.

V.E. no obstante resolverá.

Dios salve a España y guarde a V.E. muchos años.

Gerona 28 de noviembre de 1.939

AÑO DE LA VICTORIA.

EL JUEZ INSTRUCTOR.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sánchez Campillo', written over the typed name 'EL JUEZ INSTRUCTOR'.

30 NOV, 1939